



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPÁN
TELÉFONO: 4258-4269

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, 03 de Junio del año 2020

A.

Licenciada.

Hilda Patricia López Rodas

Encargada de la delegación

Contraloría General de cuentas

Totonicapán.

Licenciado.

Manuel de Jesús Gonzales Maza

Contraloría General de Cuentas

Ciudad de Guatemala.

Apreciable Licenciado.

Recibe un afectuoso saludo, esperando que sus labores al frente de dicha institución sean de lo mejor.


El objetivo de la presente es para entregar las transferencias presupuestarias, correspondiente al mes de Mayo del ejercicio fiscal 2020, de la Municipalidad de san Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán.

Agradeciéndole de antemano por su atención prestada a la presente nos suscribimos de usted muy agradecidos

Atentamente.


José Abimael Chun Jcho
Enc. De Presupuesto.




Vo.Bo. Wily Waldemar Morales García.
Director de Afim.





SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
DEPARTAMENTO DE: TOTONICAPAN
Clasificación Institucional: 12100808

Página: Página 1 de 1
Fecha: 04/06/2020
Hora: 14:36:55
R00816414.rpt
Usuario: WMORALES

Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/05/2020 al 31/05/2020

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
No. Expediente:	56 Fecha de aprobación: 15/05/2020	Documento de respaldo:	ACTA 20-2020 Punto4to
17 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	0.00	32,139.25
13 01 001 001 000 188 22-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVI	1,000.00	0.00
94 09 001 001 000 211 21-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	45,302.00
13 01 001 012 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	18,198.00
12 02 001 000 003 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	104,750.00	0.00
17 02 001 001 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLI	0.00	41,250.00
13 01 001 001 000 173 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONAI	0.00	1,000.00
11 00 001 001 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	32,139.25	0.00
	Totales:	137,889.25	137,889.25
No. Expediente:	2566 Fecha de aprobación: 12/05/2020	Documento de respaldo:	ACTA 24-2020 PUNTO 5to
11 00 001 001 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	6,000.00	0.00
01 00 000 004 000 187 22-0101-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	40,000.00	0.00
01 00 000 003 000 185 29-0101-0002 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	120.00
13 01 001 003 000 181 29-0101-0002 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FA	0.00	11,225.00
13 01 001 003 000 262 29-0101-0002 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11,225.00	0.00
01 00 000 004 000 291 29-0101-0002 00	ÚTILES DE OFICINA	120.00	0.00
01 00 000 004 000 111 22-0101-0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00	40,000.00
11 00 001 001 000 215 22-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZACI	0.00	6,000.00
	Totales:	57,345.00	57,345.00
No. Expediente:	2567 Fecha de aprobación: 21/05/2020	Documento de respaldo:	ACTA 21-2020 PUNTO 2DC
94 09 001 001 000 211 21-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	25,758.00	0.00
94 09 001 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	25,758.00
	Totales:	25,758.00	25,758.00
No. Expediente:	2568 Fecha de aprobación: 28/05/2020	Documento de respaldo:	ACTA 22-2020 PUNTO 3ro.
01 00 000 004 000 187 22-0101-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	1,000.00	0.00
94 09 001 001 000 286 21-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	1,500.00
94 09 001 001 000 295 21-0101-0001 00	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉJ	2,000.00	0.00
14 01 001 000 005 332 22-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NC	2,885.00	0.00
94 09 001 001 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLI	0.00	500.00
01 00 000 004 000 168 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPI	0.00	1,000.00
01 00 000 004 000 328 22-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	2,885.00
	Totales:	5,885.00	5,885.00
	Total General:	226,877.25	226,877.25



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Tonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Tonicapán. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 020-2020. De fecha catorce de mayo del año dos mil veinte, la que copiada en su punto CUARTO dice: -----

CUARTO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Tonicapán. CONSIDERANDO: Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante Oficio DAFIM No. 12-2,020, Que en el presupuesto del año 2,020. No se cuentan con los fondos para el pago de Alimentos Para Personas; Piedra, Arcilla y Arena; Materiales, Productos y Accesorios, Eléctricos, Cableado Estructurado de Redes Informáticas y Telefónicas; Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común; Otras Remuneraciones de Personal Temporal. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la Duodécima Tránsito al ejercicio fiscal 2,020, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. para llevar a cabo la DUODÉCIMA TRÁNSITO AL EJERCICIO FISCAL 2,020, por existir necesidad de cubrir varios renglones para la buena marcha de la administración municipal, ascendiendo la referida tránsito a la cantidad de: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.137,889.25). CONSIDERANDO: Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; CONSIDERANDO: Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la DUODÉCIMA TRÁNSITO AL EJERCICIO FISCAL 2,020. POR TANTO: El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, ACUERDA: I) Aceptar, aprobar y autorizar la DUODÉCIMA TRÁNSITO AL EJERCICIO FISCAL 2,020 que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la DUODÉCIMA TRÁNSITO AL EJERCICIO FISCAL 2,020 que asciende a la suma de: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 137,889.25) integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

TRANSFERIR DE:

PROGR	SUB-PROG	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
13		001	001	000	0808	188	22-0101-0001-00	Servicios de Ingeniería, Arquitectura y	Q.	Q - 1,000.00



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones extra-ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 024-2020. De fecha doce de mayo del año dos mil veinte, la que copiada en su punto QUINTO dice: -

QUINTO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. CONSIDERANDO: Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante Oficio DAFIM No. 11-2,020, manifiesta que en el presupuesto del año 2,020. Que en el presupuesto del año 2,020. No se cuentan con los fondos para el pago de Servicios de Capacitación, Estudios, Investigaciones y Proyectos de Prefactibilidad y Factibilidad, Energía Eléctrica, Productos Agropecuarios para Comercialización. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la Undécima Transferencia al ejercicio fiscal 2,020, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Con el fin de presentar la Justificación para llevar a cabo la UNDÉCIMA TRANSFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020, por existir necesidad de cubrir varios renglones para la buena marcha de la administración municipal, ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de: CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 57,345.00); CONSIDERANDO: Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; CONSIDERANDO: Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la UNDÉCIMA TRANSFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020. POR TANTO: El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, ACUERDA: I) Aceptar, aprobar y autorizar la UNDÉCIMA TRANSFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020, que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la UNDÉCIMA TRANSFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020, que asciende a la suma de: CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 57,345.00) integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

TRANSFERIR DE:

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
--------	-----------	------	-----------	------	------------	-------	------------------	----------	--------	---------

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 021-2020. De fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinte, la que copiada en su punto **SEGUNDO** dice: ----

SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO**: Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 13-2,020**, Que en el presupuesto del año 2,020. No se cuentan con los fondos para el pago de Productos Plásticos, Nylon, Vinil y PVC. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **Decimotercera Traslferencia al ejercicio fiscal 2,020**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. para llevar a cabo la **DECIMOTERCERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020**, por existir necesidad de cubrir varios renglones para la buena marcha de la administración municipal, ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de: **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 25,758.00)**. **CONSIDERANDO**: Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO**: Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **DECIMOTERCERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020**. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA**: I) Aceptar, aprobar y autorizar la **DECIMOTERCERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020** que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **DECIMOTERCERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020** que asciende a la suma de: **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 25,758.00)** integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

T R A N S F E R I R D E:

PROGR	SUB-PROG	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENG	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
94	09	001	001	000	0808	211	21-0101-0001-00	Alimentos Para Personas	Q 0.00	Q. - 25,758.00
TOTAL GASTO A TRANSFERIR										Q. - 25,758.00

A.

PROGR.	SUB-	PROY	OBRA	RENG	UENTES DE	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENTO.
--------	------	------	------	------	-----------	----------	--------	-------------

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 022-2020. De fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinte, la que copiada en su punto TERCERO dice: ----

TERCERO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. CONSIDERANDO: Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante Oficio DAFIM No. 14-2,020, Que en el presupuesto del año 2,020. No se cuentan con los fondos para el pago de Herramientas Menores; Materiales Productos y Accesorios Eléctricos, Cableado Estructurado de Redes Informáticas y Telefónicas; Equipo de Cómputo; Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la Decimocuarta Trasterferencia al ejercicio fiscal 2,020, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. para llevar a cabo la DECIMOCUARTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020, por existir necesidad de cubrir varios renglones para la buena marcha de la administración municipal, ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de: CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 5,885.00). CONSIDERANDO: Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; CONSIDERANDO: Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la DECIMOCUARTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020. POR TANTO: El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, ACUERDA: I) Aceptar, aprobar y autorizar la DECIMOCUARTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020 que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la DECIMOCUARTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020 que asciende a la suma de: CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 5,885.00) integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

T R A N S F E R I R D E:

PROGR	SUB- PROG	PROY	ACTIVI DAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
01	00	000	004	000	0808	187	22-0101-0001-00	Servicio de Actuaciones Artísticas y Deportivas	Q 0.00	Q. - 1,000.00